

Debido a un error informático ocurrido en la web de Fisabio durante los días 02/08/2024 al 07/08/2024 el plazo de alegaciones se verá afectado. La fecha original del plazo de alegaciones era 10/08/2024. Siendo ahora el plazo máximo de alegaciones hasta el 16/08/2024.

**RESOLUCIÓN LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO**

**CONVOCATORIA 2024/36.- "UN/A TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA III (puesto num. 104 de la RPT)".**

**RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS**

	REF.	DNI	ADM/EXCL
1	E-007	***5396**	ADMITIDO/A
2	E-008	***4896**	ADMITIDO/A

**RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS**

	REF.	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ADM/EXCL
1	E-004	***3210**	No aporta Título de graduado en ADE, Contabilidad y Finanzas, Economía. No aporta documentación acreditativa de la experiencia profesional. Tal y como indica en el punto 5 de las bases de la convocatoria.	EXCLUIDO/A
2	E-005	***4574**	No supera 15 puntos de experiencia en el ámbito de investigación sanitaria/biomédica. (Criterio de suficiencia A1 y A2)	EXCLUIDO/A
3	E-006	***9141**	No supera 15 puntos de experiencia en el ámbito de investigación sanitaria/biomédica. (Criterio de suficiencia A1 y A2)	EXCLUIDO/A
4	E-009	***1668**	No aporta Documentación acreditativa de la experiencia profesional. Tal y como indica en el punto 5 de las bases de la convocatoria.	EXCLUIDO/A

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para presentar alegaciones. Solo se admitirán las alegaciones realizadas en el plazo, presentadas a través del correo electrónico [rrhh@fisabio.es](mailto:rrhh@fisabio.es), **indicando en el asunto del correo el puesto al cual ha concurrido y a cuyo proceso presenta la alegación. Será imprescindible** que en las mismas, se haga constar los **datos completos del/la recurrente, la numeración que se le ha adjudicado en el listado provisional publicado, la dirección y teléfono de contacto y el motivo de la alegación**. Así mismo, deberá presentar en su caso, los documentos que justifiquen dicha reclamación. No se admitirán alegaciones que no se presenten de la forma indicada, carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa.

En la fase de alegaciones no se podrá aportar documentos que eran requeridos en la fase de inscripción, ni presentar documentación acreditativa de los requisitos indispensables (generales y necesarios) y méritos a baremar. Solo se tendrán en cuenta alegaciones que demuestren que se aportó dentro del plazo de inscripción la citada documentación y no se ha tenido en cuenta. No se responderá a las alegaciones de manera individualizada.

**Valencia, 1 de agosto de 2024**